



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.18.05

LS1 RADIO DE LA CIUDAD

Y FM 2X4

Auditoría de Seguimiento

Período 2017

Buenos Aires, Agosto 2019

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad General de la Ciudad de Bs. As.

CÓDIGO DE PROYECTO: 5.18.05

NOMBRE DEL PROYECTO: LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2017

DIRECTOR DE PROYECTO: Dr. Juan Caccamo

AUDITORA SUPERVISORA: Dra. María Fernanda Mina

OBJETO: LS 1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4.

OBJETIVO: Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas y observadas en el Proyecto 5.13.14.

ALCANCE: El alcance de los procedimientos de auditoria por aplicar será determinado en función de la naturaleza y criticidad de las observaciones.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 07 DE AGOSTO DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 228/19

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gub. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2019
Código del Proyecto	5.18.05
Denominación del Proyecto	LS1 Radio Ciudad y FM 2X4. Seguimiento del Proyecto 5.13.14
Período examinado	2017
Jurisdicción	20. Jefatura de Gobierno
Subjurisdicción	29. Secretaría de Medios.
Unidad Ejecutora	2500 LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4
Programas auditados	51. Señal AM Y FM 2017
Objeto	LS1 Radio Ciudad y FM 2X4
Objetivo	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas y observadas en el Proyecto 5.13.14
Presupuesto	La evolución 2012-2017 del devengado por tipo de compra es la siguiente: 2012: \$28.876.102,99 2013: \$42.238.220,39 2014: \$59.653.729,87 2015: \$79.366.572,20 2016: \$111.369.001,96 2017: \$140.466.629,70
Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoria por aplicar será determinado en función de la naturaleza y criticidad de las observaciones.
Período de tareas de campo	Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 23-10-2018 y el 15- 03-2019.
Principales recomendaciones y su grado de avance	7.1 Generales: 7.1.1 y 7.1.2 Planificación y Legalidad de los procedimientos de contratación: Confeccionar un Plan Anual de Compras a fin de prever las necesidades del organismo en cuanto a la compra de bienes y contratación de servicios. De este modo, se evitaría la contratación mediante la vía de excepción, dando cumplimiento a los procedimientos de compras previstos en la Ley 2095.

	<u>Evaluación realizada:</u> (post descargo): El grado de avance: Es incipiente. 7.1.3 Estructura: Dictar y reglamentar las normas conducentes a fin de aprobar la estructura para niveles inferiores a Director General. <u>Evaluación realizada:</u> El grado de avance: Es Satisfactorio. Se levantan la observación y recomendación 7.1.4 Comercialización de espacios publicitarios-Ley 4316: Poner en vigencia los procedimientos previstos por la normativa a fin de comercializar espacios de publicidad, respetando los montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad bruta y neta. <u>Evaluación realizada:</u> (post descargo): El grado de avance es incipiente. El auditado remite conjuntamente con su respuesta una serie de Disposiciones con las que respaldaría sus acciones en pos de mejorar lo observado. Todas ellas, datan del mes de abril de 2019, con posterioridad a las tareas de campo. Dichas acreditarían la modificación de los reportes y del procedimiento de contratación, estandarizando los mínimos dentro del marco normativo vigente. Se tiene en cuenta la mejora efectuada, no obstante, a fin de poder corroborar la completitud de la subsanación de lo observado, se recomienda efectuar una auditoria sobre el período 2019. 7.1.5.: Utilizar el crédito presupuestario aprobado en 2013 en la fuente de financiamiento 13, para su partida 3.4.7; a efectos de dar cumplimiento con el art. 3º de la Ley. <u>Evaluación realizada</u> (post descargo): El grado de avance: Es Satisfactorio. Se levantan observación y recomendación. 7.1.6 Régimen de la administración pública y su vinculación con la tarea de una emisora radial: Confeccionar y aprobar un manual de procedimientos y/o régimen de trabajo y/o de personal acorde a la tarea de una emisora radial que regule de modo particular las tareas de los empleados de la emisora en consonancia con las necesidades que demanda la transmisión de una emisora radial 24 hs. <u>Evaluación realizada</u> (post descargo): El grado de avance: Es Incipiente. No obstante no puede levantarse la observación ni la recomendación. Se trata de un proyecto.
--	---

	7.1.7 Personal-Legajos: Unificar criterio en la confección y resguardo de los legajos de personal de repartición y completar aquellos que se encuentran incompletos; no obstante que el legajo madre se encuentra en la S.S de RR-HH del GCBA. <u>Evaluación realizada:</u> (post descargo): El grado de avance es incipiente. No obstante, no puede levantarse la observación ni la respectiva recomendación. Aunque no se trata de una observación/recomendación al ente auditado; sino que se trata de un control de legalidad que debe ejercer la DGTAL durante el proceso de contratación; la Radio puede efectuar un seguimiento sobre el mismo a fin de lograr la integridad de la documentación que compone los Legajos. 7.2 Específicas: 7.2.1 a, b, c y d : Evitar la utilización de la modalidad del Decreto 556-GCBA-2010 como regla general y recurrir a dicho mecanismo solo en aquellos casos en que la extrema necesidad justifique la imposibilidad de contratación mediante la Ley 2095; previendo dicha circunstancia mediante la confección de un Plan Anual de Compras y Contrataciones. <u>Evaluación realizada</u> (post descargo): El grado de avance: No es satisfactorio. Se mantienen la observación y recomendación. A fin de poder comprobar lo manifestado por el auditado se recomienda una nueva auditoría legal y financiera. 7.2.2 Observación Contable: Incorporar en los expedientes el formulario SEF (Solicitud de Entrega de fondos) por el monto total asignado, debidamente firmado por la máxima autoridad de dicha Unidad de Organización. <u>Evaluación realizada</u> (post descargo): El grado de avance es satisfactorio. Se levantan la observación y recomendación. No es aplicable.
Conclusiones	El presente seguimiento tuvo como objeto verificar el avance en las recomendaciones efectuadas en el Informe 5.13.14- período bajo examen año 2012- auditoria de legalidad. Respecto de lo cual se insiste, en que a pesar de haber mejorado procesos y procedimientos; y aun habiendo reducido el porcentaje de contrataciones mediante la modalidad de contratación directa; se sigue llevando a cabo un alto porcentaje de contrataciones mediante modalidades de excepción a la Ley 2095. A pesar de lo manifestado en el primer párrafo, es importante destacar que la emisora LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4 ha mejorado contenidos, infraestructura y mobiliario en el

	período comprendido entre la última auditoria año 2012 y el presente 2018/2019. También, ha mejorado la presencia de la emisora en eventos públicos y de concurrencia masiva de la ciudadanía. Del mismo modo, ha subsanado las falencias en la estructura orgánico-funcional y puesto en marcha un proyecto a fin de cubrir las áreas y nombramientos que quedan aún pendientes. Por lo que este equipo concluye, que el grado de avance es incipiente en la mayoría de las recomendaciones que se efectuaron en el Informe 5.13.14.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4”
PROYECTO N° 5.18.05**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131º, 132º y 136º, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Prensa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

1. OBJETO

Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas y observadas en el Proyecto N°5.13.14

2. OBJETIVO

El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado en función de la naturaleza y criticidad de las observaciones

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 23-10-2018 y el 15- 03-2019.

3.1 Procedimientos Aplicados

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados en base a las Recomendaciones formuladas en el Informe Final de Auditoría N° 5.13.14

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

realizado en el ámbito de la LS1 RADIO DE LA CIUDAD y FM 2X4 que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Medios y Prensa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En virtud de ello, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se circularizaron las siguientes Notas:
 - a) Nota 2324-AGCBA-2018 del 17-10-2018 recepcionada el 19-10- 2018 de presentación del equipo de auditoria.
 - b) Nota 2401-AGCBA-2018 del 25-10-2018 recepcionada el 29-10-2018 donde se remite al ente auditado el extracto de las observaciones del Informe Final 5.13.14 en forma de Anexo a efectos de que informe el avance sobre las mencionadas con el transcurso del tiempo. La misma fue respondida en tiempo y forma mediante IF-2018-29792275-LS1
 - c) Nota 2704-AGCBA-2018 del 10-12-2018 a la Dirección General de Contaduría, recepcionada el 11-12-2018.
 - d) Nota 2705-AGCBA-2018 del 10-12-2018 a Dirección General de Compras y Contrataciones recepcionada el 11-12-2018.
 - e) Nota 2706-AGCBA-2018 del 10-12-2018 a la OGEPU Oficina de Gestión Pública y Presupuesto recepcionada el 11-12-2018.
 - f) Nota 2714-AGCBA-2018 a la Dirección General de Contaduría solicitando nos remita en soporte digital el listado LOYS que reviste en el organismo auditado.
2. Análisis del avance en las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Radio desde el período auditado 2012 hasta la actualidad.
3. Recopilación y actualización de la normativa aplicable relacionada al Organismo auditado.¹ **Anexo I.**
4. Análisis de eventuales cambios relevantes (a los efectos de éste Seguimiento) de la estructura organizativa, objetivos, responsabilidades, acciones, circuitos y sistemas.
5. Entrevistas con los siguientes funcionarios con responsabilidades administrativas para la gestión del organismo:
 - Director General de la Radio.
 - Subgerente Operativo de Planeamiento y Coordinador administrativo de Medios de la Ciudad. Secretaria de Medios.
 - Subgerente de Gestión y Seguimiento de Presupuesto.

¹ Ver Anexo I. Síntesis normativa actualizada. Papel de Trabajo N° 5. Legajo Permanente.

- En todas las entrevistas participó también Subgerente Operativo de Publicidad y Comercial Responsable de Contable y Compras LS1 Radio de la Ciudad y Señal de Cable Ciudad Abierta.
- 6. Jerarquización y selección de aspectos observados previamente para ser objeto de verificación y análisis del cumplimiento de las recomendaciones.
- 7. Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
- 8. Verificación de los procesos actuales de compras y contrataciones, confrontando las recomendaciones y observaciones del Informe Final 5.13.14 con el procedimiento vigente en la actualidad.
- 9. Determinación del grado de cumplimiento por parte del Organismo auditado de las Recomendaciones efectuadas en el Informe Final 5.13.14.
- 10. El equipo de auditoria, recorrió las instalaciones de la Radio en dos oportunidades, guiados por personal de la emisora, en su sede de Sarmiento 1551. En dicha oportunidad, el equipo pudo presenciar la emisión de algunos segundos de programas en vivo tanto para la AM 1110 como para la FM 2X4. Así, se pudo conocer también, la Discoteca histórica de la emisora y la antena de amplitud modulada que se encuentra en la terraza de dicho edificio. Y se accedió además, a la proyección de películas y videos relacionados con las obras de infraestructura, compra de equipamiento nuevo, renovación de mobiliario, premios obtenidos y adquiridos desde la última visita de nuestro organismo en el 2013 hasta la fecha de las tareas de campo actuales.

Anexo IV Fotográfico.

- 11. A efectos de verificar la integridad y confiabilidad de la documentación obrante en los legajos de personal, enunciados en el listado proporcionado por el organismo; se confeccionó una nueva muestra para el período 2017 de legajos de repartición. La misma incluye personal de planta permanente, transitoria, gabinete, Director General y contratos bajo la modalidad de locación de servicios que consistió en la selección de una muestra representativa.
- a) **Análisis 2017 Planta Permanente, transitoria, gabinete y Director General:** De un total de 175 (ciento setenta y cinco) legajos se seleccionó una muestra compuesta por 75 (setenta y cinco) de ellos, (42.86%); y se pudo tomar vista de 75 (setenta y cinco).

b) **Análisis 2017 Contratos en modalidad locación de servicios:** Para efectuar el análisis de los contratos de locación de servicios, se recurrió a la información brindada por la Dirección General de Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental² y a la información dada por el Organismo³. Para el informe de seguimiento; se ha tomado una muestra de 76 (setenta y seis) agentes, esto debido a un aumento en la planta de locación de servicios desde la fecha en que se efectuó el primer informe del cual se hace el seguimiento.

12. Asimismo, en el caso de las contrataciones mediante el modo locación de servicios, el equipo accedió desde el sistema informático de la emisora al sistema LOYS para corroborar, constatar y cruzar la información que había sido enviada en respuesta al requerimiento.

13. Con respecto a la publicidad, el Organismo proporcionó al equipo auditor dos planillas Excel conteniendo publicidad del 2017 y 2018. Se procedió a cruzar el 100% de la planilla del 2018 (53 publicidades) con la documentación respaldatoria: orden de publicidad, contrato, disposición aprobatoria y certificación horaria. A los efectos de determinar su correspondencia y cumplimiento con el cuadro tarifario de la Ley N° 5914.

14. Tomando como base el parámetro y datos de la muestra seleccionada para el Informe 5.13.14⁴; se tomó una nueva muestra actualizada respecto de las compras y contrataciones efectuadas. Entonces, de **un total/universo de 29 (veintinueve) compras y contrataciones**, se **seleccionaron un total de 11 (once) expedientes electrónicos**. De dichos E.E se compulsó el universo 8 (ocho), de las compras efectuadas por Decreto 433-GCBA-2016; de un total de 2 (dos) expedientes de contrataciones directas se seleccionó 1 (uno) relativo a compra de consolas y equipamiento que hacen al funcionamiento de la emisora (elementos productivos); y de un total de 5 (cinco) contrataciones menores se seleccionaron 2 (dos) relacionadas con conectividad e infraestructura.⁵

² En respuesta a nota N° 158/AGCBA/2019, la Dirección General de Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental envió información sobre facturación, contratos, resoluciones y Formulario C41.

³ A través de medios digitales el organismo envió información sobre DNI de cada agente, Curriculum Vitae, AFIP, AGIP, Incompatibilidades, Registro de deudores morosos, Títulos de estudios realizados.

⁴ **Tamaño de la muestra 2012:** De un total de 15 (quince) expedientes vigentes para el período auditado (2012), se seleccionaron por significatividad económica 7 (siete) de ellos que representan el 46.66% del total de las compras y contrataciones efectuadas mediante Decreto N° 556/10 y una contratación directa efectuada en el marco de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones.

⁵ Papel de Trabajo N°3. Análisis de Expedientes compras y contrataciones. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

15. De un listado compuesto por un total de 8 (ocho) cajas chicas especiales se compulsó la totalidad de las mismas (Disposiciones), es decir, el 100%; a fin de verificar su contenido, importes y procedencia.

3.2.-Limitaciones al alcance.-

No hubo.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Metodología Adoptada para el Seguimiento

A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos, que motivaron las recomendaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría N° 5.13.14 "LS1 Radio Ciudad y FM 2X4", sobre el período 2012, se utilizó una escala de evaluación de tres niveles.

- 1) **El grado de avance es satisfactorio:** las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas.
- 2) **El grado de avance es incipiente:** se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.
- 3) **El grado de avance no es satisfactorio:** el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas.
- 4) **No es aplicable:** cuando por alguna circunstancia no es posible efectuar el procedimiento de seguimiento de las recomendaciones realizadas

4.2 Marco de Referencia

Se han estructurado los Comentarios del siguiente modo:

Se cita en primer lugar la **Recomendación**.

En segundo lugar los **Comentarios de la AGCBA**.

En tercer lugar se cita textual la **Respuesta del organismo auditado**, respecto de la Evaluación, tratando de reproducir fielmente el texto (incluyendo errores de

tipeo y/o sintaxis). La misma se diferencia del resto del texto por encontrarse redactada en letra *cursiva*.

En cuarto lugar se expresan las **Consideraciones del equipo de auditoría** actuante respecto del descargo y la ratificación o rectificación de la Evaluación realizada.

En quinto lugar los **Comentarios del organismo auditado** (post descargo).⁶

En sexto lugar la **Evaluación** realizada (post descargo).

Recomendación:

7.1 Generales:

7.1.1 y 7.1.2 Planificación y Legalidad de los procedimientos de contratación: Confeccionar un Plan Anual de Compras a fin de prever las necesidades del organismo en cuanto a la compra de bienes y contratación de servicios. De este modo, se evitaría la contratación mediante la vía de excepción, dando cumplimiento a los procedimientos de compras previstos en la Ley 2095.

Comentarios de la AGCBA:

1.- No se contemplaron en el Plan de compras: elementos de librería, indumentaria, cartuchos, tóner, adquisición de matafuegos, alquiler de fotocopadoras.

2.- No se contempló la compra de un vehículo.

3.- En cuanto al equipamiento, y artículos de edición y producción radial, consolas. Se advierte que la compra de los mismos se hizo a través del Decreto 433-GBA-16. Además en una gran proporción no se contemplaron en el Plan de compras.

4.- Dichas compras de equipos a través del Decreto 433 se desarrollaron fundamentalmente entre septiembre y diciembre. Mientras que el Plan de compras contemplaba compras hasta abril.

5.- En seis (6) casos se trata de equipamiento técnico/ sistema de refrigeración de equipos los cuales deben ser contemplados en la planificación.

⁶ El auditado responde descargo en tiempo y forma mediante GD 14278441-LS1-2019 recepcionado el 06-05-2019.

6.- En un (1) caso se trata de control de presentismo, que también puede ser contemplado en la planificación. Y el octavo caso se trata del seguro del equipamiento.

7.- En un (1) caso La necesidad y urgencia de la contratación, no está debidamente fundamentada ya que pudo haberse realizado mediante la modalidad de la contratación directa.⁷

Respecto de las muestras seleccionadas y ya citadas en procedimientos aplicados sobre las compras y contrataciones es dable mencionar lo siguiente:

Tamaño de la muestra 2017

Procedimos a analizar los expedientes bajo la forma de Decreto 433/2016 y las Contrataciones Menores y Directas vinculadas con la compra de equipamiento para la radio. El detalle es el siguiente:

Monto	EE N°	Tipo de Compra	Proveedor
354.103,41	EE 9.742.582/2017	Contratación Menor	JAVIER BERNARDO GRATZ
516.000,00	EE 4.677.995/2017	Contratación Menor	GEORED S.A.
868.528,00	EE 14.548.453/2017	Contratación Directa	FS24 S.R.L
1.589.300,00	EE 6.911.937/2017	Decreto 433/16	FACUNDO ADRIAN ORTIZ GUERREIRO
69.044,25	EE 14.318.058/2017	Decreto 433/16	PREVENT SOLUTION S.A.
140.000,00	EE 19.094.636/2017	Decreto 433/16	SARSERVIS SRL
354.506,00	EE 20.776.976/2017	Decreto 433/16	MARIA EMILIA LACAZE
1.799.776,21	EE 27.933.597/2017	Decreto 433/16	FS24 S.R.L
587.686,02	EE 28.958.222/2017	Decreto 433/16	JAVIER BERNARDO GRATZ
700.000,00	EE 29.299.484/2017	Decreto 433/16	FACUNDO ADRIAN ORTIZ GUERREIRO
97.836,42	EE 6.823.113/2017	Decreto 433/16	NACION SEGUROS S.A.
7.076.780,31			

Fuente: SIGAF

Análisis del EE-2017-9742582-MGEYA-LS1

Comentarios: Se verificaron la totalidad de las carpetas incluidas en el EE.

Observaciones:

1.- Del PBCP en su artículo 12 el oferente debe presentar en su punto 2) Declaración Jurada: a) de no poseer demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto negativo sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa. b) de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública. c) de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el GCABA. Dicha prohibición se extiende a los

⁷ Papel de Trabajo N°3. Análisis de Expedientes compras y contrataciones. Muestra. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal. Análisis del EE-2017- 27933597-MGEYA-LS1

Directores, Representantes Legales y Síndicos de la Sociedad. (Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, según Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.) d) de asumir el cumplimiento a la ejecución del servicio de conformidad con las condiciones técnicas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. e) de conocer y aceptar el alcance y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, y Pliego de Condiciones Particulares, y Pliegos de Bases y Condiciones Generales. No constan en el EE los puntos a) b) d) y e).

Análisis del EE-2017-4677995-MGEYA-LS1

Por haberse cumplimentado los pasos procedimentales legales atinentes a la contratación menor N° 214-0282-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas “Buenos Aires Compras” (BAC) para la contratación de un “Servicio de Configuración e Instalación de Streaming y Conectividad” con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios, el Director Gral. de LS1 Radio Ciudad aprueba mediante Disposición N° 28/LS1/2017 la mencionada contratación menor .

Observaciones:

- ✓ El PBCP en el artículo 12 define el contenido de la oferta, sin contemplar: 2) Declaración Jurada: a) de no poseer demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto negativo sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa. b) de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública. c) de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el GCABA. Dicha prohibición se extiende a los Directores, Representantes Legales y Síndicos de la Sociedad. (Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, según Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.) d) de asumir el cumplimiento a la ejecución del servicio de conformidad con las condiciones técnicas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. e) de conocer y aceptar el alcance y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, y Pliego de Condiciones Particulares, y Pliegos de Bases y Condiciones Generales.

Análisis del EE-2017-14548453-MGEYA-LS1

Observaciones:

A **Carpeta 30** consta un informe de fecha 6/07/2017 de la Subgerente Operativa de la DGTAL donde dice: *“Por las presentes actuaciones la Contratación Directa N° 101-0772 -CDI17, cuyo objeto es la adquisición de CUATRO (4) módulos de*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

consolas digitales para estudio de radio con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, dependiente de la Secretaría de Medios, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios. Sobre el particular, se advierte que en fecha y hora determinada por Disposición N° 57-LS1-2017, se llevó a cabo la apertura de sobres, en la que surge la presentación de la única oferta **VIDEOBIT S.A. (30- 71196511-0)**. En este sentido, atento el estado de los presentes actuados, esta Subgerencia Operativa de Compras toma conocimiento y cumple en remitir las presentes para que la repartición solicitante se expida respecto de la evaluación de las especificaciones técnicas presentadas por la firma oferente, indicando si las mismas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.” En dicho Informe hace mención como único oferente presentado a Videobit S.A., cuando el acta de apertura a carpeta 25 consta como único oferente presentado FS 24 SRL (30-71008071-9).

A carpeta 27 consta el proceso de compra y los requisitos a presentar por parte del proveedor. No consta en el EE la siguiente documentación:

Requisitos mínimos administrativos			
Requisito	Forma de presentación	Archivo	Presentar por mesa de entrada
Carta de presentación firmada por el oferente o su representante dónde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Contratación Directa y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego.	Requiere adjuntar anexo	nota aceptando pliego y condiciones.pdf	NO
Declaración Jurada de no poseer demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto negativo sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa.	Requiere adjuntar anexo	declaraciones juradas.pdf	NO
Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.	Requiere adjuntar anexo	declaraciones juradas.pdf	NO
Declaración Jurada de asumir el cumplimiento a la ejecución del servicio de conformidad con las condiciones técnicas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.	Requiere adjuntar anexo	declaraciones juradas.pdf	NO
Declaración Jurada de conocer y aceptar el alcance y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, y Pliego de Condiciones Particulares, y Pliegos de Bases y Condiciones Generales.	Requiere adjuntar anexo	declaraciones juradas.pdf	NO

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Casos Decreto 433-GCBA-2016

Análisis del EE-2017-06911937-MGEYA-LS1

Observaciones:

- 1.- El remito que se adjunta por la entrega del proveedor está vencido según fecha al pie del mismo.
- 2.- En los Considerandos de la Disposición aprobatoria dice:” *Que, la empresa citada, se halla debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), de conformidad con lo exigido en el inciso c) del artículo 3º del Decreto N° 433/16*”. No constando en el EE constancia de la inscripción, ni estado registral.
- 3.- No consta la Orden de compra. Cabe señalar que obra en el E.E. la providencia dirigida al Director Gral. de la Radio (carpeta 27) donde se hace mención a la confección de la correspondiente OC N° 18708-2017 SIGAF.
- 4.- De los Considerandos de la Disposición surge que la adquisición no fue contemplada con anticipación, a pesar que se trataba de la conmemoración del 90º Aniversario de la radio. Los festejos se realizaron a partir del 18/05/2017.

Análisis del EE-2017-14318058- -MGEYA-LS1

Comentarios: La modalidad de contratación mediante la forma del Decreto 433/16 se halla fundada en cuanto a que la urgencia existió en virtud de haber existido una Contratación Directa anterior N° 1010704-2017 esta resultó desierta por disposición N° 56/LS1/2017 y por la necesidad de continuar con el proceso de modernización de la Administración Pública, compatibilizar con otras aplicaciones tecnológicas y otras fundamentaciones plasmadas en la citada disposición.

Cabe aclarar que la Contratación Directa fue llamada por Disposición n° 51 de 08/06/2017 por un monto de \$ 69.044,25 e invitándose a la firma PREVENT SOLUTION S.A. (CUIT N° 30-71246905-2). La apertura fue el 19/06/2017. Tanto el monto de la Contratación, como el proveedor son coincidentes con los del Decreto 433/2017. Además el remito de entrega del proveedor hace referencia al número de expediente de la Contratación Directa y no del expediente del Decreto 433.

-No surge del EE, la Orden de Compra. Cabe señalar que consta en carpeta 21 del E.E. de referencia, el pase electrónico (DGTAD) cuyo destinatario es el

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Director Gral. de la Radio en donde se hace mención que se confeccionó la orden de compra N° 31740/2017.

Análisis del EE-2017-19094636-MGEYA-LS1

Observaciones:

A carpeta 7 consta el informe de dicha compra presentado a la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS, para su intervención. En el texto se fundamenta la modalidad de contratación de la siguiente manera: *“Estas reformas en el sistema de refrigeración, el cual cuenta actualmente con un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, tramitado bajo EXP-2017-03928901-MGEYA-DGTAD, el cual servicio no contempla las reformas que se solicitan en la actualidad, estas tareas mejorarán el rendimiento del sistema y mejoraran el acceso al mismo. Por esta razón es que se selecciona a la empresa SARSERVIS S.R.L (CUIT N°30-71522814-5). Ya que el mantenimiento es parte de la misma, una vez realizadas las modificaciones edilicias enumeradas anteriormente.*

*En conclusión, se requirió encuadrar la gestión en los términos del Decreto N°433/2016, ante la improcedencia de tramitarlo mediante otra modalidad, Vgr: Licitación Pública, **por la exclusividad** que ostenta la empresa SARSERVIS S.R.L”. La Ley de compras N° 2095 en su artículo 28 Contratación Directa, refiere al caso de exclusividad como fundamento para elegir este procedimiento.*

8

Análisis del EE-2017- 20776976-MGEYA-LS1

Comentarios: De la compulsa realizada al E.E cuyo objeto versa s/ “adquisición de equipamiento de exteriores esencial para la cobertura de la 130° edición de la feria ganadera y para la 18° edición del festival de tango, con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4” se constató:

-La necesidad de utilizar esta modalidad de gasto (decreto N° 433/2016) se halla fundada en resultar necesario en relación a las transmisiones extraordinarias, “no planificadas en la agenda de esta emisora, que implicaron el acopio del funcional equipamiento de exteriores” el cual no poseían, para llevar a cabo con

⁸ Artículo 28.- Contratación directa - La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: 5. Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes; 6. Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados;

eficacia el desafío de transmitir en vivo todas las instancias de la feria y del festival de tango;

-Que el objeto del presente gasto resulta ser una operación impostergable que asegura un beneficio inmediato para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no fue contemplada con anticipación;

-Se procedió a cursar (3) tres invitaciones a empresas del rubro;

-Se presentaron 3 ofertas, resultando la adjudicación a la firma María Emilia Lacaze por ser la oferta más conveniente en precio, calidad e idoneidad por \$(354.506,00)⁹.

-No surge del E.E. la emisión de la correspondiente orden de compra. Cabe señalar que consta en carpeta 25 del E.E. de referencia, el pase electrónico (DGTAD) cuyo destinatario es el Director Gral. de la Radio en donde se hace mención que se confeccionó la orden de compra N° 42122/2017.

Análisis del EE-2017- 27933597-MGEYA-LS1

Comentarios: Sobre la aprobación del gasto por la adquisición de equipamiento técnico requerido el montaje de un estudio móvil de exteriores Livewire AES 67 vinculado a través de encoders de audio profesional de alta calidad, bajo ancho de banda con algoritmos de comprensión para diversas condiciones de ancho de banda y baja latencia, a favor de la firma FS24 S.R.L (CUIT N°30-71008071-9) por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 21/100 (\$1.799.776,21).

Del análisis del expediente se constató lo siguiente:

-Se presentó oferta (única);

-Se cumplimentaron los requisitos de documentación a presentar. (carpetas 3,4 y 5);

-Se solicita el gasto; se efectúa el compromiso definitivo;

Consta remito;

-Se dicta el acto administrativo aprobando el gasto (Disposición N°94 LS1 del 7/12/2017).

-No consta en el E.E, la emisión de la correspondiente orden de compra. Cabe señalar que consta en carpeta 25 del E.E. de referencia, el pase electrónico (DGTAD) cuyo destinatario es el Director Gral. de la Radio, en donde se hace mención que se confeccionó la orden de compra N° 53428/2017.

Observación: La necesidad y urgencia de la contratación, no está debidamente fundamentada ya que pudo haberse realizado mediante la modalidad de la contratación directa.¹⁰

⁹ La Feria Ganadera es la edición N° 131 y se realizó entre el 19 y el 30 de julio. En cuanto al 18º Festival de Tango se realizó entre el 10 de agosto y el 23 de agosto. Las invitaciones a cotizar tienen fecha el 05/07/2017. El remito del proveedor tiene fecha 13/07.

Análisis del EE-2017- 28958222-MGEYA-LS1

Comentarios: Se realizaron las invitaciones a cotizar (3);

- Se recibieron las ofertas económicas;
- Se efectuó la correspondiente afectación presupuestaria en sus etapas preventiva y definitiva;
- Se adjudicó mediante disposición N° 97/2017 LS1, el gasto a la firma GRATZ JAVIER BERNARDO, por resultar ser la más conveniente, por precio, calidad e idoneidad por la suma de \$ 587.686,02;
- La firma GRATZ presentó documentación reglamentaria (RIUPP, AFIP, etc.);
- Aceptación de presupuesto;
- Constan los PRD. (carpeta 22,23).
- No consta en el E.E, la emisión de la correspondiente orden de compra. Cabe señalar que consta en carpeta 22 del E.E. de referencia, el pase electrónico (DGTAD) de fecha 21/12/2017 cuyo destinatario es el Director Gral. de la Radio, en donde se hace mención que se confeccionó la orden de compra N° 54929/2017.

Observación: La necesidad y urgencia de la contratación, no está debidamente fundamentada ya que pudo haberse realizado mediante la modalidad de la contratación directa.¹¹En los considerandos reconocen no haber podido contemplarlo.

Análisis del EE-2017- 29299484-MGEYA-LS1

Comentarios: E.E.-2017-29299484-MGEYA-LS1 s /aprobación del gasto correspondiente a la adquisición de equipamiento para la producción y edición de contenidos radiales, con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4, por la suma de (\$ 700.000,00.-).

De la compulsa realizada se verificó lo siguiente:

- Se invitó a cotizar a 3 ofertas;

¹⁰ **Artículo 28:**La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: 1.Cuando existan razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección;

¹¹ **Artículo 28:**La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: 1.Cuando existan razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección;

- Se aprueba el gasto a favor de la oferta Ortiz Guerrero, cuya oferta consta en carpeta 4 (14 hojas), adjuntando documentación reglamentaria.
- Solicitud del gasto (carpeta 5);
- Aceptación de oferta por parte de LS1 Radio Ciudad;
- Compromiso definitivo. (carpeta 14);
- Disposición del Director Gral. N°-98-2017 LS1 aprobando el gasto a favor de la firma FACUNDO ORTIZ GUERREIRO (CUIT N° 20-23881274-8) por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00.-) por resultar ser la firma más conveniente ser el más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.
- No surge del E.E. la Orden de Compra; cabe señalar que obra en el E.E la providencia de fecha 21/12/2017 en donde se hace mención a la confección de la OC N° 54930/2017 dirigida al DG de la radio.

Observación: En los considerandos reconocen no haber podido contemplarlo.

Análisis del EE-2017- 6823113-MGEYA-LS1

Comentarios: Sobre el expte. N° 6.823113 s/ aprobación del gasto correspondiente a la contratación de un Seguro Técnico de Equipamiento Electrónico, por una suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42/100 (\$97.836,42), correspondiente a la compañía Nación Seguros S.A.

De la compulsa del E.E. se verificó lo siguiente:

- Descripción de Equipos. Reaseguramiento, referencia de valores con expte. Anterior;
- Listado de Equipos. (Carpeta 15);
- Pliego, propuesta económica. (14 páginas) y notificaciones a las compañías de Seguros participantes de la contratación (Seguros Nación, San Cristóbal, etc.);
- Datos e información del proveedor;
- Solicitud del Gasto (carpeta 22);
- Descripción Póliza de Nación. (23 páginas, carpeta 23);
- Compromiso definitivo. (Carpeta 24);
- Disposición aprobatoria DG del gasto a favor de la Compañía Seguros Nación, por la suma de \$ 97.836, 42.(carpeta 27),
- PRD. (carpetas 29, 30);

Ver ANEXO III. Conclusiones Decreto 433-GCBA-2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Cita textual la **Respuesta del organismo auditado**:

“7.1.1 Planificación: El período auditado coincide con el primer año del primer período de gestión, razón por la cual la observación realizada resultó imposible llevarla a cabo dado que la planificación se realiza entre los meses de octubre y noviembre del ejercicio previo.

Desde ese momento y hasta la actualidad, se da cumplimiento a lo establecido por la Ley 2095 en su artículo 12. Para un mejor proveer, se adjunta la documentación correspondiente de planificación de los períodos 2019, 2018, 2017 y 2016.

7.1.2 Legalidad de los procedimientos de contratación: En el año 2016, a través del Decreto N°433-AJG-2016 en su artículo 9 se derogan los Decretos Nros. 556/2010 y 752/2010 y se establecen nuevos niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4º de la Ley N° 70 y conforme el Anexo I (IF -2016 18874276-MHGC. Se adjunta copia.

Actualmente el mismo se utiliza de acuerdo a lo establecido en el punto a) del artículo 3º: “El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.

Analizando el año en curso (2018) el universo total de compras realizadas el día de la fecha es de 34.

- Contratación Menor: 6 (17.65%)
- Contratación Directa: 2 (5.88%)
- Convenio Marco: 21 (61.76%)
- 433/2016: 5 (14.71%)
- Quedando el 433/2016 como una vía de operación impostergable que asegura el servicio brindado por ambas emisoras y generando una reducción, en comparación del período auditado, del 71.96% sobre el universo total de compras y contrataciones realizadas en la repartición.
- Se acompañan planillas con el detalle correspondiente de las compras y contrataciones del año en curso”.¹²

Consideraciones del equipo de auditoria: El grado de avance: Es incipiente. El auditado ha realizado un Plan de Compras (aún cuando el mismo

¹² Dicha información fue remitida el 01-11-2018 en respuesta al primer requerimiento de este equipo de auditoria. No contando a ese momento con las contrataciones efectuadas mediante Decreto 433-GCBA-2016 en los meses de noviembre y diciembre de 2018. Luego del análisis de los expedientes devengados durante el 2017 se comprueba que tres de ocho compras por Decreto se realizaron en Noviembre y Diciembre.

adolesce de ciertas falencias). Las manifestaciones efectuadas por la emisora en su descargo fueron emitidas en base a cantidad tal y como las mismas fueron formuladas en el Informe 5.13.14. Si bien es cierto que, conforme lo informan parece haber reducido el porcentaje de contrataciones directas por Decreto 433-GCBA-2016 para el período 2018.

Se amplía información sobre este punto en el Cuadro de la página 25 donde se muestra la evolución del devengado desde 2012 hasta 2017 en cuanto a monto. Respecto de cantidad de comprobantes se amplía información en página 24.

Comentarios del organismo auditado post descargo: No hubo

Evaluación realizada: (post descargo): El grado de avance: Es incipiente.

Recomendación:

7.1.3 Estructura: Dictar y reglamentar las normas conducentes a fin de aprobar la estructura para niveles inferiores a Director General.

Comentarios de la AGCBA: No se mantiene lo observado por cuanto el Organismo auditado cuenta con estructura formal aprobada a partir del Decreto 56/2014. No obstante, cabe destacar que se recomienda reevaluar las misiones y funciones dado que no reflejan las tareas que se llevan a cabo en el Organismo¹³ **Anexo II. Responsabilidades Primarias y Estructura.**¹⁴

Cita textual la Respuesta del organismo auditado: “A partir del Decreto 56/2014, este organismo fuera de nivel cuenta con una estructura de Régimen Gerencial aprobada, se adjunta el Decreto y las pares correspondientes de su Anexo”.

Consideraciones del equipo de auditoria: El grado de avance: Es Satisfactorio. Se levantan la observación y recomendación

Comentarios del organismo auditado post descargo (cita textual):
“Como agregado a la respuesta del organismo auditado efectuada en su momento se adjunta el proyecto trabajado en conjunto con la Dirección General Desarrollo de Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentra en instancias de aprobación donde se generó la estructura de Jefaturas

¹³ Varios de los trabajadores de la Radio de la Ciudad son convocados asimismo para prestar tareas en la Señal de Cable Ciudad Abierta.

¹⁴ Papel de Trabajo N°2. Estructura Orgánico Funcional. Responsabilidades Primarias. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

permitiendo establecer misiones y funciones específicas y acordes a las tareas de una emisora radial (se adjunta copia)”

Evaluación realizada: El grado de avance: Es Satisfactorio. Se levantan la observación y recomendación

Recomendación:

7.1.4 Comercialización de espacios publicitarios-Ley 4316: Poner en vigencia los procedimientos previstos por la normativa a fin de comercializar espacios de publicidad, respetando los montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad bruta y neta.

Comentarios de la AGCBA: ¹⁵

- A. Se mantiene la observación. El equipo auditor realizó la compulsa de la documentación correspondiente a la comercialización de espacios publicitarios de los años 2017 y 2018; en dicha documentación no consta la disposición pertinente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 129 (Ley N° 5723, Anexo I- Ley Tarifaria 2017) y art. 130 (Ley N° 5914, Anexo I- Ley Tarifaria 2018). En éstos artículos se fija lo siguiente: *“El valor específico para cada franja horaria y de la PNT en cada caso, se fijará por Disposición del Director General de LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, de acuerdo al carácter de la programación”.*

Del cruce de la planilla del 2018 con la documentación respaldatoria surgen las siguientes cuestiones:

1. En el 91,30% de los contratos emitidos no consta la cantidad de segundos contratados. Siendo que, en el contrato confeccionado hay un cuadro donde debe indicarse la cantidad de segundos contratados.
2. En el 39,62% de los casos no coincide la cantidad de tandas de la Orden de Publicidad respecto a la Certificación Horaria.
3. La tarifa bruta por segundo está por debajo de la establecida en la Ley N° 5914 en el 30,19% de los casos y por encima en un 1,89%.
4. Ante un mismo importe facturado en distintos meses para un mismo cliente existen diversidad de segundos emitidos.
5. No hay correspondencia entre los datos del encabezado de la certificación horaria (vigencia del contrato, montos, cantidad de emisiones, tarifa por segundo, entre otros), respecto de la real certificación que consta en el cuerpo (segundos emitidos, cantidad de emisiones, entre otros).

¹⁵ Papel de Trabajo N° 6. Publicidad. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal

*Cita textual la **Respuesta del organismo auditado**: En la actualidad la Ley que establece la comercialización de espacios publicitarios es la N°5914/2017 como así también el cuadro tarifario vigente, se adjunta fragmento correspondiente.*

En relación a lo establecido en el artículo 130 de la ley actual y de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección General de Contaduría General junto con el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Tesorería, ambos dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas estableciendo para ello el dictado del acto administrativo (Disposición) aprobatoria por cada uno de los contratos celebrados entre la emisora a través de su Director General y auspiciante, cumpliendo con lo establecido por dicho artículo: “El valor específico para cada franja horaria y de la PNT en cada caso, se fijará por Disposición del Director General de LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, de acuerdo al carácter de la programación...”.

Consideraciones del equipo de auditoria: El grado de avance: No satisfactorio. Se mantienen la observación y recomendación.

Comentarios del organismo auditado: (post descargo): “Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas se procedió a confeccionar la Disposición que fija los montos mínimos y máximos por horario según lo estipulado en la Ley Tarifaria (se adjunta copia)

Asimismo, se procedió a modificar la emisión de los reportes, como así también el procedimiento de contratación y a estandarizar los mimos dentro del marco normativo vigente.

Se adjunta legajos completos de toda comercialización realizada durante el mes de abril donde se ve reflejado el impacto de las correcciones según las observaciones realizadas”.

Evaluación realizada: (post descargo): El grado de avance es incipiente. El auditado remite conjuntamente con su respuesta una serie de Disposiciones con las que respaldaría sus acciones en pos de mejorar lo observado. Todas ellas, datan del mes de abril de 2019, con posterioridad a las tareas de campo. Dichas acreditarían la modificación de los reportes y del procedimiento de contratación, estandarizando los mínimos dentro del marco normativo vigente. Se tiene en cuenta la mejora efectuada, no obstante, a fin de poder corroborar la completitud de la subsanación de lo observado, se recomienda efectuar una auditoria sobre el período 2019.

Recomendación:

7.1.5.: Utilizar el crédito presupuestario aprobado en 2013 en la fuente de financiamiento 13, para su partida 3.4.7; a efectos de dar cumplimiento con el art. 3º de la Ley.

Comentarios de la AGCBA:

B) El presupuesto del año 2018 contempla en recursos: Venta de servicios- Otros servicios- Radio Ciudad por \$ 200.000,00 y en el presupuesto de distribución de créditos en la Jurisdicción 20 Programa 51 LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4 tiene como fuente de financiación 13 Recursos con afectación específica, Inciso 3 Servicios no personales, Partida Principal 4 Servicios profesionales, técnicos y operativos y Parcial 7 Artísticos y culturales por \$200.000,00. Además el organismo nos presentó el extracto de la cuenta Corriente Escritural perteneciente a LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4 bajo el N° 210001/2 donde se ingresan los montos percibidos por publicidad.¹⁶

*Cita textual la **Respuesta del organismo auditado**: "...Con relación a la observación B), se destaca que la Ley 4316 sancionada el 27-09-2012 y promulgada el 25-10-2012 fue agregado a la Ley tarifaria vigente para ese año N°4040, a partir de la Ley 4470 (TARIFARIA PARA EL AÑO 2013) fue modificado quedando el crédito sujeto a la recaudación correspondiente mediante el control de la Secretaria de Hacienda y Finanzas a través del envío del extracto de la Cuenta Corriente Escritural perteneciente a LS Radio de la Ciudad y FM 2X4 bajo el N°210001/2 de la cual se acompaña una copia"*

Consideraciones del equipo de auditoría: El grado de avance: Es Satisfactorio. Se levantan observación y recomendación.

Comentarios del organismo auditado (post descargo): No hubo.

Evaluación realizada (post descargo): El grado de avance: Es Satisfactorio. Se levantan observación y recomendación.

Recomendación:

7.1.6 Régimen de la administración pública y su vinculación con la tarea de una emisora radial: Confeccionar y aprobar un manual de procedimientos y/o régimen de trabajo y/o de personal acorde a la tarea de una emisora radial que regule de modo particular las tareas de los empleados de la emisora en consonancia con las necesidades que demanda la transmisión de una emisora radial 24 hs.

Comentarios de la AGCBA: Se constató un avance en cuanto a la delimitación de funciones y responsabilidades y división de tareas para dar cumplimiento con las necesidades de la emisora tanto AM como FM. Del mismo modo, se detectaron varias modificaciones de infraestructura edilicia y algunas en proceso; en casi todos los pisos donde funciona la emisora. Todo ello,

¹⁶ Papel de Trabajo N° 6. Publicidad. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

permite asimismo, a los trabajadores desempeñarse en condiciones más favorables que las existentes en 2012/3. Asimismo, se generaron acciones de trabajo en la calle, en eventos públicos e institucionales que dan un marco de perspectiva de apertura y mayor difusión de los contenidos en favor de la comunidad¹⁷.

*Cita textual la **Respuesta del organismo auditado**: “Este organismo fuera de nivel desde la aprobación de la estructura gerencial formal, cuenta con misiones y funciones delimitadas para cada área dando un marco profesional y acorde a las tareas de una emisora radial, permitiendo mejorar los equipos de trabajo y generar dentro del régimen de los empleados públicos una total y completa cobertura a ambos radios.*

Esto es acompañado y llevado delante de acuerdo al manual de Estilo establecido por la Dirección General de gestión Digital de la Subsecretaría de Innovación y Ciudad inteligente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología”

Consideraciones del equipo de auditoría: el grado de avance es incipiente.

Comentarios del organismo auditado (post descargo): “En relación a la Observación General 7.1.6 ... Como agregado a la respuesta del organismo auditado efectuada en su momento se adjunta el proyecto trabajado en conjunto con la Dirección General Desarrollo de Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentra en instancias de aprobación donde se generó la estructura de Jefaturas permitiendo establecer misiones y funciones específicas y acordes a las tareas de una emisora radial (se adjunta copia).

Evaluación realizada (post descargo): **El grado de avance: Es Incipiente.** No obstante no puede levantarse la observación ni la recomendación. Se trata de un proyecto.

Recomendación:

7.1.7 Personal-Legajos: Unificar criterio en la confección y resguardo de los legajos de personal de repartición y completar aquellos que se encuentran incompletos; no obstante que el legajo madre se encuentra en la S.S de RR-.HH del GCBA.

¹⁷ Entrevista con el responsable de la Radio de la Ciudad. Director General y Gerentes. Visitas guiadas por los diferentes pisos de la emisora en dos oportunidades.

Comentarios de la AGCBA:

Análisis muestra 2017: Planta permanente, transitoria, gabinete y Director general¹⁸

De un total de 175 legajos se seleccionó una muestra compuesta por 75 de ellos, (42.86%); y se pudo tomar vista de 75 (setenta y cinco).

La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos contestó nuestra nota 177/2019: *“...dando cumplimiento sobre lo requerido con respecto al envío de los legajos Personales existentes en los Archivos propios de esta Dirección General, así también como la documentación obrante en el Módulo de Legajo Único Electrónico (LUE) del Ecosistema SADE, como consecuencia del resultado de la búsqueda de acuerdo a la nómina enviada y nombrada como Planta Permanente, Planta Transitoria, Planta de Gabinete y Director General. Cabe destacar que sobre la documentación vinculada en el módulo LUE, es potestad de cada Repartición administradora actualizar las novedades diarias de cada agente e impactarlas dicho Módulo, según lo dispuesto por DTO-282-2016, RESFC-2014-7-SECLYT y RESOL-2014-368-MMGC.”*

La composición de los puestos a disposición es la siguiente:

Tipo	muestra	puestos a disposición	no puestos a disposición
Permanente	60	56	4
Transitoria	12	2	10
Gabinete	2	0	2
Director general	1	0	1
	75	58	17

De los (17) diecisiete legajos que figuran en el cuadro anterior, y que no habían sido puestos a disposición, se pudo acceder en un segundo procedimiento alternativo; ya que la Radio los puso a disposición en archivos PDF y con visualización de pantalla y acceso al sistema LUE (excepto en una caso del cual se proveyó el legajo físico). En (13) trece de los (17) diecisiete, se comparó la información de los pdf de los legajos con la carga en las pantallas del LUE. En el caso del legajo físico también se lo comparó con las pantallas del LUE. En los (3) tres casos faltantes, no consta carga en el LUE ni archivos pdf de los legajos. Dichos (3) tres agentes provienen de otra repartición del Gobierno de la Ciudad y su legajo fue iniciado allí, por consiguiente, es responsabilidad de

¹⁸ Papel de Trabajo N°4. Planta Permanente y Locaciones de servicios. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

dichas áreas completar los documentos que corresponden en el LUE y no pueden realizarlo desde la Radio.

De la revisión de los documentos del legajo en PDF comparado con las impresiones de pantalla de lo cargado en LUE surge lo siguiente:

De la revisión de los cincuenta y ocho (58) casos informados anteriormente por Recursos Humanos y documentos del legajo en PDF comparado con las impresiones de pantalla de lo cargado en LUE surge lo siguiente:

Concepto	SI	NO	NO APLICABLE	Aclaraciones	% NO
DNI/LE/LC/PASAPORTE	9	8	0	De los ocho casos faltantes, tres de ellos constan en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	47,06%
Constancia CUIL/CUIT	0	17	0		100,00%
Curriculum Vitae	10	7	0	De los siete casos faltantes, tres de ellos constan en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	41,18%
título de estudios (todos)	5	11	1	De los once casos faltantes, tres de ellos constan en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	64,71%
DJJ que correspondan	4	13	0	De los trece casos faltantes, uno de ellos consta en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	76,47%
Doc. de Asignaciones fliares en caso de corresponder	0	12	5	De los doce casos faltantes, uno de ellos consta en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	70,59%
certificación de servicios en caso de corresponder	0	17	0		100,00%
DJ y formulario de alta de ART, si correspondiere	0	17	0		100,00%
Certificado de reincidencia (antecedentes penales)	6	11	0	De los once casos faltantes, uno de ellos consta en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	64,71%
Acto administrativo de designación con notificación fehaciente (fecha y firma)	7	10	0	De los diez casos faltantes, cinco de ellos constan en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	58,82%
Ds Alimentarios	0	17	0		100,00%
certificado médico y/o de discapacidad en caso de corresponder	0	17	0		100,00%
certificado/acta estado civil	0	11	6	De los once casos faltantes, uno de ellos consta en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	64,71%
Acta de defunción	0	0	17		0,00%
Licencia de conducir (solo caso profesional)	1	0	16		0,00%
Matrícula profesional	3	9	5	De los nueve casos faltantes, uno de ellos consta en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	52,94%
Licencias	7	10	0	De los diez casos faltantes, uno de ellos consta en el LUE, pero no en los archivos PDF proporcionados	58,82%
Certificados cursos	1	8	8		47,06%
Acto administrativo que conciernen a la gente (disposiciones, resoluciones, decreto, etc.)	0	0	17		0,00%

La información brindada comprende el legajo papel y la incorporada al LUE.

Las observaciones se hicieron sobre la documentación presente en el LUE:

Concepto	SI	NO	NO APLICABLE	Aclaraciones	% No
DNI/LE/LC/PASAPORTE	45	13		En seis casos constan en el legajo físico	22%
Constancia CUIL/CUIT	1	57			98%
Curriculum Vitae	40	18			31%
título de estudios (todos)	13	45		En treinta tres casos constan en el legajo físico	78%
DJJ que correspondan (admisibilidad y compatibilidad)	4	54		En cuarenta y seis casos constan en el legajo físico	93%
Doc. de Asignaciones fliares en caso de corresponder	25	7	26		12%
Certificación de servicios en caso de corresponder	1	57			98%
DJ y formulario de alta de ART, si correspondiere	0	58			100%
Certificado de reincidencia (antecedentes penales)	3	55		En cuarenta casos constan en el legajo físico	95%
Acto administrativo de designación con notificación fehaciente (fecha y firma)	0	58			100%
Ds Alimentarios	2	56		En un caso consta en el legajo físico	97%
certificado médico y/o de discapacidad en caso de corresponder	9	49			84%
certificado/acta estado civil	15	15	28		26%
Acta de defunción			58		0%
Licencia de conducir (solo caso profesional)			58		0%
Matrícula profesional	31	11	16		19%
Licencias	3	55		parcial (1.un examen y 2. ordinarias 2018 y 3. ordinarias, examen y matrimonio hasta 2013)	95%
Certificados cursos	5	27	26		47%
Acto administrativo que conciernen a la gente (disposiciones, resoluciones, decreto, etc.)	6	23	29		40%

Análisis 2017: Contratos de locación de servicios: Para efectuar el análisis se recurrió a la información brindada por la Dirección General de Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental¹⁹ y a la información dada por el Organismo²⁰.

Respecto de lo informado por DG. Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental.

Concepto	si	no	no aplicable	no informado
Res. de designación/baja/modificación	72	1	0	3
Contrato	73	0	0	3
Facturas	73	0	0	3
Constancia de inscripción en AFIP	73	0	0	3

En el caso de las facturas incorporadas al Loys, se presentan las siguientes aclaraciones:

Beneficiario	Aclaración
1	Factura del 8/05/2017 de Ignacio Abdon Acevedo por \$ 23.743,00. Mal archivada corresponde a otro ente : 124775
2	No constan facturas en SIGAF. Facturas de enero por \$ 45.600 N° 002-00000024 y de abril \$ 43.200 N° 002-00000029. Períodos pasados en otras facturas.
3	No consta factura en SIGAF. Factura de julio por \$ 19.653,00. Período pasado en otra factura
4	No consta factura en SIGAF. Factura de febrero por \$ 16.609,00. Período pasado en otra factura
5	No consta factura en SIGAF. Factura de enero por \$ 4320 y corregida por \$ 5184. Período pasado en otra factura
6	No consta factura en SIGAF. Factura de diciembre por \$ 34982 N° 0002-00000001 .Período pasado en otra factura 0001-00000117
7	No consta factura en SIGAF. Factura de junio por \$ 20000 N° 0002-00000001 .Período pasado en otra factura 0001-00000057
8	No consta factura en SIGAF. Factura de junio por \$ 20.880 N° 0002-00000040 .Período pasado en otra factura 0002-00000041
9	No consta factura en SIGAF. Factura de febrero por \$ 28.000 N° 0002-00000017 .Período pasado en otra factura 0002-00000018
10	No constan facturas en SIGAF. Facturas de enero por \$ 14.062 N° 003-00000003 y \$ 12.742 N° 003-00000002. Período pasado en otra factura.
11	Constan facturas en SIGAF desde julio a diciembre por \$ 22.280 imputadas al programa de la radio. Y también constan en el SIGAF de enero a diciembre facturas por \$ 42.000,00 imputadas a la UE D.G.FESTIVALES Y EVENT CTRALE y JUR 50 - 0 - 0 - MINISTERIO DE CULTURA

- En cuanto a resoluciones, se ha podido verificar que en 73 casos (96,05%) constan las resoluciones de alta, sin embargo, en el caso de 1 (un) agente si bien figura el alta, no figura la resolución de baja.

¹⁹ En respuesta a nota N° 158/AGCBA/2019, la Dirección General de Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental envió información sobre facturación, contratos, resoluciones y Formulario C41.

²⁰ A través de medios digitales el organismo envió información sobre DNI de cada agente, Curriculum Vitae, AFIP, AGIP, Incompatibilidades, Registro de deudores morosos, Títulos de estudios realizados.

Respecto de lo informado por el organismo los resultados son los siguientes:

Concepto	si	no	no aplicable	no informado
DNI	76	0	0	0
Curriculum Vitae	76	0	0	0
Título	2	58	16	0
Constancia de inscripción en Ingresos Brutos	46	3	27	0
Constancia de inscripción en AFIP	76	0	0	0
Incompatibilidades (Anexo II)	76	0	0	0
Registro De Morosos	76	0	0	0

-Según el Art. 1 de la Res. 7-MMGC-SECLYT.14, el legajo electrónico debe contener, entre otros documentos, el título de estudios (cualquiera sea su grado), sin embargo se ha podido comprobar que en 57 casos (76%) no se ha adjuntado el mismo, a pesar de que si han sido informados en el Curriculum Vitae de cada trabajador. Asimismo, se observa un total de 16 casos donde no se declaran estudios de capacitación o carrera alguna, y en un caso el organismo no ha remitido la información requerida.

-De éstos 57 casos (76%) citados en el párrafo anterior, se ha podido observar que en 3 casos no consta la inscripción en Ingresos brutos. (Debe adjuntarse al Expediente Electrónico tal como lo indica el Art. 1 de la Res. 7-MMGC-SECLYT.14).

-En un total de 74 casos (97,36%) no consta la declaración jurada para locaciones de servicios sobre incompatibilidades (Res. N° 11/GCABA/13, Anexo II, Formulario III).²¹

-En un total de 75 casos (98,68%) no consta el certificado de libre deuda del registro de deudores alimentarios.²²

-Para el informe de seguimiento se ha tomado una muestra de 76 agentes, esto debido a un aumento en la planta de locación de servicios.

-En un 100% de los casos analizados se ha podido constatar la presentación de DNI, Curriculum Vitae, Constancia de CUIT y contrato firmado, sin embargo en los legajos electrónicos analizados, un 76% no consta el título de estudios denunciado en el Curriculum Vitae.

²¹ Con fecha 13/03/2019 el organismo auditado entregó las declaraciones juradas faltantes.

²² Con fecha 13/03/2019 el organismo auditado entregó los certificados faltantes.

-A pesar de notarse una mejora en el contenido de los expedientes electrónicos correspondientes a cada agente bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, se siguen presentando falencias en el cumplimiento de la Ley 471.

-Se recomienda completar el traslado de la información que consta en el expediente en formato papel (físico).

*Cita textual la **Respuesta del organismo auditado**: “Para el personal enmarcado en la Ley 471 se creó el módulo de Legajo único Electrónico (LUE) incorporado al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE”*

“La Ley 3304, en el capítulo IV establece la gestión integral de los recursos humanos. Esta gestión integral de los recursos humanos se desarrollará a través del Legajo Único del Personal Informatizado que tiene como objetivo satisfacer necesidades de información y guarda de la documentación certificadora, correspondiente a las personas que presten servicios personales a la Administración Pública de la Ciudad, así como el cumplimiento de diversas exigencias normativas que ésta debe honrar como empleadora o contratista, mediante la implantación de un régimen actualizado e integral de administración del Legajo Único de Personal Informatizado.

El decreto 282-13 establece que LUE es el único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Gobierno de la Ciudad. Se acompaña copia-

La Resolución N°130-SECLYT-14 aprueba el Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas, en su artículo 5º-Legajo; Constituye legajo el conjunto ordenado de documentos, en soporte electrónico correspondiente a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El legajo es un conjunto ordenado de documentos electrónicos correspondiente a los agentes que se desempeñan en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. LUE es el único medio de creación guarda y archivo del Legajo de cada agente. Estarán incluidos en LUE, todos los agentes de planta permanente o transitoria en todos sus escalafones salvo el Docente, a las autoridades superiores, a la carrera gerencial y a las plantas de gabinete

LUE tiene como características que: permite la creación de un legajo +único y completo, elimina el archivo y posteriores movimientos del mismo, no hay duplicación de información centralizada actualizada y en línea acceso inmediato a los legajos, el acceso a la información y documentación del agente es restringido a la repartición donde trabaja el agente y los tiempos de apertura de legajos son reducidos.

Para el personal bajo la modalidad de locación de servicios, en el 2014 se firmó la RESFC-2014-10-SECLYT donde se establece el Procedimiento Administrativo Electrónico correspondiente a la etapa de CONTRATACION,

EJECUCION y BAJA de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de obras y servicios, utilizando el Módulo LOyS del SADE. Siendo a través de este sistema donde se realiza la carga de la documentación correspondiente y el resguardo de la misma. Se acompaña copia”.

Consideraciones del equipo de auditoria: El grado de avance es incipiente.

Comentarios del organismo auditado: (post descargo): “...En relación a la muestra tomada para analizar la documentación de los Legajos LUE, personal regido por la Ley 471 (Director General, Planta de Gabinete, Planta Transitoria y Planta Permanente) habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones se procederá a realizar un análisis para dar cumplimiento a lo solicitado.

Para lo correspondiente a personal bajo la modalidad de Locación de servicios, que no se encuentran regidos por la Ley 471, su documentación figura en el módulo de LOYS y de acuerdo a lo que surge de las observaciones: “En un total de 74 casos (97.36%) no constan la declaración jurada de incompatibilidades...” y “En un total de 75 casos (98.68%) no consta el certificado de libre deuda del registro de deudores alimentarios” En ambos casos y según surge de la Resolución 10-2014-SECLYT (se adjunta copia) en el apartado ANEXO I procedimiento administrativo electrónico correspondiente a la etapa de la CONTRATACION en su punto IV-control DGTAL surge que dicho control es realizado por el área mencionada”.

Evaluación realizada: (post descargo): **El grado de avance es incipiente.** No obstante, no puede levantarse la observación ni la respectiva recomendación. Aunque no se trata de una observación/recomendación al ente auditado; sino que se trata de un control de legalidad que debe ejercer la DGTAL durante el proceso de contratación; la Radio puede efectuar un seguimiento sobre el mismo a fin de lograr la integridad de la documentación que compone los Legajos.

Recomendación:

7.2 Específicas:

7.2.1 a, b, c y d : Evitar la utilización de la modalidad del Decreto 556-GCBA-2010 como regla general y recurrir a dicho mecanismo solo en aquellos casos en que la extrema necesidad justifique la imposibilidad de contratación mediante la Ley 2095; previendo dicha circunstancia mediante la confección de un Plan Anual de Compras y Contrataciones.

Comentarios de la AGCBA:

-No se contemplaron en el Plan de compras: elementos de librería, indumentaria, cartuchos, tóner, adquisición de matafuegos, alquiler de fotocopiadoras.

-No se contempló la compra de un vehículo.

-En cuanto al equipamiento, y artículos de edición y producción radial, consolas. Se advierte que la compra de los mismos se hizo a través del Decreto 433-GCBA-2016. Además en una gran proporción no se contemplaron en el Plan de compras.

-Dichas compras de equipos a través del Decreto 433-GCBA-2016 se desarrollaron fundamentalmente entre septiembre y diciembre del período auditado. Mientras que el Plan de compras contemplaba compras hasta abril de dicho año.

-El devengado 2017 por tipo de contratación es el siguiente:

Expedientes cantidad	CONCEPTO	1	2	3	4	Total general	%
	GASTOS DE PERSONAL	67.383.679,66				67.383.679,66	47,97%
	CONTRATACIONES PERSONALES			58.392.265,00		58.392.265,00	41,57%
8	Decreto N° 433/16			237.836,42	5.100.312,48	5.338.148,90	3,80%
5	LICITACION PUBLICA		79.050,60	1.163.404,02		1.242.454,62	0,88%
	SERVICIOS			2.862.505,66		2.862.505,66	2,04%
	CAJA CHICA COMUN		69.979,32	149.964,68	5.642,16	225.586,16	0,16%
2	CONTRATACION DIRECTA			111.999,99	868.528,00	980.527,99	0,70%
8	CONVENIO MARCO		458.202,15	8.355,70	665.000,00	1.131.557,85	0,81%
	MOVILIDAD			200.000,00		200.000,00	0,14%
5	CONTRATACION MENOR			887.920,45	497.303,41	1.385.223,86	0,99%
1	DERECHOS DE AUTOR			136.680,00		136.680,00	0,10%
	CAJA CHICA ESPECIAL		383.218,83	710.591,05	94.190,12	1.188.000,00	0,85%
29	Total general	67.383.679,66	990.450,90	64.861.522,97	7.230.976,17	140.466.629,70	100,00%

Fuente SIGAF y BO

-Sin considerar los gastos en personal y contrataciones personales, las contrataciones por Decreto son en monto las mayores. Le siguen en monto los servicios y las contrataciones menores.

Cajas Chicas Especiales: De producción y de Mantenimiento

Es dable mencionar que, pasan los mismos tipos de gastos por la Caja Chica Especial que por la Caja Chica Común.

El 19.67% del monto de las rendiciones de la Caja Especial de Producción y el 58.42% del monto de las rendiciones de la Caja Especial de Mantenimiento se

compra mediante procedimiento de Cajas Chicas, cuando debieran hacerse por Convenio Marco, ya que surge de los considerandos de las normas por las que se adquieren dichos bienes y servicios, que no se pudieron adquirir a través del Convenio Marco por inexistencia en el stock y/o urgencia en los porcentajes referidos en el párrafo anterior.

-La evolución 2012-2017 del devengado por tipo de compra es la siguiente:

CONCEPTO	2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
GASTOS DE PERSONAL Y CONTRATACIONES PERSONALES	24.362.789,15	84,37%	37.053.365,96	87,72%	52.675.583,76	88,30%	71.616.263,27	90,23%	98.380.733,18	88,34%	125.775.944,66	89,54%
DECRETO 556/2010 Y 433/2016	2.575.868,72	8,92%	2.146.027,62	5,08%	3.368.478,68	5,65%	3.711.699,77	4,68%	4.843.827,55	4,35%	5.338.148,90	3,80%
SERVICIOS	1.378.324,72	4,77%	1.434.067,69	3,40%	1.505.495,90	2,52%	1.993.877,50	2,51%	3.008.193,58	2,70%	2.862.505,66	2,04%
LICITACION PUBLICA/CONVENIO MARCO/REDETERM	192.309,39	0,67%	379.024,68	0,90%	521.438,48	0,87%	714.355,32	0,90%	904.224,01	0,81%	2.374.012,47	1,69%
CAJA CHICA COMUN/ESPECIAL Y MOVILIDAD	295.101,01	1,02%	1.101.941,64	2,61%	963.473,05	1,62%	1.102.070,41	1,39%	1.160.020,52	1,04%	1.613.586,16	1,15%
CONTRATACION DIRECTA/MENOR	43.750,00	0,15%	37.650,00	0,09%	58.300,00	0,10%	88.550,00	0,11%	1.534.119,12	1,38%	2.365.751,85	1,68%
DERECHOS DE AUTOR	27.960,00	0,10%	86.142,80	0,20%	560.960,00	0,94%	139.755,93	0,18%	1.537.884,00	1,38%	136.680,00	0,10%
Total Devengado	28.876.102,99	100,00%	42.238.220,39	100,00%	59.653.729,87	100,00%	79.366.572,20	100,00%	111.369.001,96	100,00%	140.466.629,70	100,00%
Total Devengado sin Gastos de Personal y Contrataciones Personales	4.513.313,84		5.184.854,43		6.978.146,11		7.750.308,93		12.988.268,78		14.690.685,04	
%	57,07%		41,39%		48,27%		47,89%		37,29%		36,34%	

Fuente: SIGAF y BO

*Cita textual la **Respuesta del organismo auditado**: “En el marco de una modificación general de los procedimientos de trabajo es que dichas observaciones se encuentran integradas en las respuestas a las Observaciones Generales 6.1.1 Planificación y Observaciones General 6.1.2 Legalidad de los procedimientos de contratación”*

Consideraciones del equipo de auditoria: El grado de avance: No es satisfactorio. Se mantienen la observación y recomendación.

Comentarios del organismo auditado: (post descargo): “En relación a la Observación Específica I 7.2.1 a, b, c y d: “...Se tomarán en cuenta las observaciones y recomendaciones para la realización del PAC 2020 (que se realiza entre los meses de agosto y septiembre del corriente año)

Según surge de la evolución presentada 2012-2017 el gasto utilizado bajo la modalidad Decreto 556-2010 y 433-2016 pasó de un 8.92% para el 2012 a 3.80% para el 2017 siendo una reducción muy significativa llegando a un total de 57.4% para los gastos realizados bajo esa modalidad.

En relación a las Cajas Chicas Especiales: de producción y Mantenimiento. Se debe tener en cuenta que al momento de efectuar el gasto y en virtud de la celeridad de la necesidad es que se utilizan estos medios para

facilitar el rápido procedimiento teniendo siempre en cuenta que se debe garantizar la transmisión de ambas emisoras los 365 días del año.

Por último, es dable destacar que si bien existen convenios marcos para determinado ítems, el stock, la disponibilidad y las características técnicas no suele ser la adecuada para la necesidad de la repartición, estando los mismos más orientados a materiales básicos y generales para todas las reparticiones”.

Evaluación realizada (post descargo): **El grado de avance: No es satisfactorio.** Se mantienen la observación y recomendación. A fin de poder comprobar lo manifestado por el auditado se recomienda una nueva auditoría legal y financiera.

Recomendación:

7.2.2 Observación Contable: Incorporar en los expedientes el formulario SEF (Solicitud de Entrega de fondos) por el monto total asignado, debidamente firmado por la máxima autoridad de dicha Unidad de Organización.

Comentarios de la AGCBA:

*Cita textual la **Respuesta del organismo auditado**: “Se informa que en el período auditado, dicho formulario lo realizaba la Dirección General Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a través de la Gerencia Operativa OGESE y su Subgerencia Operativa de Contable y Patrimonio a cargo del Contador...”.*

Desde el año 2015 y hasta la actualidad se realiza en la repartición, se adjunta documentación respaldatoria.

Este organismo Fuera de Nivel ha procedido a subsanar las observaciones realizadas en la fecha auditada conforme a las recomendaciones realizadas”

Consideraciones del equipo de auditoria: **El grado de avance es satisfactorio.** Se levantan la observación y recomendación. **No es aplicable.**

Comentarios del organismo auditado: No hubo

Evaluación realizada (post descargo): **El grado de avance es satisfactorio.** Se levantan la observación y recomendación. **No es aplicable.**

CONCLUSION.

El presente seguimiento tuvo como objeto verificar el avance en las recomendaciones efectuadas en el Informe 5.13.14-período bajo examen año 2012- auditoria de legalidad. Respecto de lo cual se insiste, en que a pesar de haber mejorado procesos y procedimientos; y aun habiendo reducido el porcentaje de contrataciones mediante la modalidad de contratación directa; se sigue llevando a cabo un alto porcentaje de contrataciones mediante modalidades de excepción a la Ley 2095.

A pesar de lo manifestado en el primer párrafo, es importante destacar que la emisora LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4 ha mejorado contenidos, infraestructura y mobiliario en el período comprendido entre la última auditoria año 2012 y el presente 2018/2019. También, ha mejorado la presencia de la emisora en eventos públicos y de concurrencia masiva de la ciudadanía.

Del mismo modo, ha subsanado las falencias en la estructura orgánico-funcional y puesto en marcha un proyecto a fin de cubrir las áreas y nombramientos que quedan aún pendientes.

Por lo que este equipo concluye, que el grado de **avance es incipiente** en la mayoría de las recomendaciones que se efectuaron en el Informe 5.13.14.

ANEXO I

SÍNTESIS NORMATIVA ACTUALIZADA.²³

Norma	Año de sanción/ Boletín oficial	Descripción
NORMATIVA GENERAL		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Sanción: 1/10/1996 B.O.: 10/10/1996	Art. 135
Ordenanza N° 1407/25	1925	Instalación de la emisora de Radio Municipal.
Ordenanza N° 2026/27	1927	Regulación de la programación de la emisora.
Ley Nac. N° 26522/09	Sanción: 10/10/2009 B.O.: 10/10/2009	Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual.
Ley N° 104/98	Sanción: 19/11/1998 B.O.: 29/12/1998	Ley de acceso a la información pública de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 70/98	Sanción: 27/08/1998 B.O.: 29/09/1998	Ley de administración financiera y sistemas de control de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 228/99	Sanción: 19/08/1999 B.O.: 06/10/1999	La frecuencia 92.7 de titularidad de la Ciudad de Buenos Aires emitirá música tango y popular Argentina junto con información general de carácter local, nacional e internacional.
Ley N° 541/00	Sanción: 28/12/2000 B.O.: 04/04/2002	Aprueba Código Fiscal. Ejercicio 2001. Ley tarifaria. Norma modificada por Ley 6066/18
Ley N° 733/02	Sanción: 19/08/2002 B.O.: 06/10/2002	Art. 5° "...El registro de Publicación y Búsqueda de chicos perdidos debe remitir periódicamente la información con sus fotografías respectivas, para su: ...difusión a través de Radio Ciudad".
Ley N° 2095/06	Sanción: 19/08/2006 B.O.: 06/10/2006	Ley de Compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 2325/07	Sanción: 03/05/2007 B.O.: 31/05/2007	Aprueba plan de transición para la aplicación de la Ley N° 2095/06.
Ley N° 2551/07	Sanción: 29/11/2007 B.O.: 26/12/2007	Amplia plazo de transición fijado por Ley N° 2325/07.

²³ Papel de Trabajo N°5. Análisis y Síntesis normativa. Legajo Corriente. Carpeta de documentación principal.

Ley N° 3222/09	Sanción: 15/10/2009 B.O.: 21/07/2010	Otorga espacio en la programación de Radio Ciudad a las escuelas de nivel de educación media de la Ciudad de Buenos Aires con orientación en comunicación social.
Ley N° 3391/09	Sanción: 03/12/2009 B.O.: 02/02/2010	Vetada Parcialmente por Dec. N° 122/10. Regulación de la producción, contenido del gasto, contratación y la distribución de la publicidad oficial de toda la administración Pública.
Ley N° 4040/12	Sanción: 24/11/2011 B.O.: 03/01/2012	Ley Tarifaria. Norma modificada por Ley N° 4316/12.
Ley N° 4316/12	Sanción: 27/09/2012 B.O.: 15/11/2012	Agrega art. 118° BIS y 18 Ter al Anexo I Ley Tarifaria N° 4040/12.
Ley N° 5723/16	Sanción: 01/12/2016 B.O.: 28/12/2016	Código Fiscal aplicable al año 2017. Tarifario 2017.
Ley N° 5914/17	Sanción: 30/11/2017 B.O.: 27/12/2017	Código Fiscal aplicable al año 2018. Tarifario 2018.
Ley N° 5948/17	Sanción: 22/12/2017 B.O.: 18/01/2018	Modifica el Código Fiscal 2018 establecido por Ley N° 5914/17.
Ley N° 6066/18	Sanción: 29/11/2018 B.O.: 21/12/2018	Modifica código fiscal de Ley N°541/00
Dec. Nac. N° 2355/93	Sanción: 07/12/1992 B.O.: 16/12/1992	Excluye a las Universidades Nacionales, de la Municipalidad de Buenos Aires, Provincias y Municipalidades de todo el país de la prohibición de comercializar publicidad.
Dec. Nac. N° 411/97	Sanción: 08/05/1997 B.O.: 14/05/1997	Asigna frecuencia para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado como LS1 y con la denominación de radio municipal.
Dec. Nac. N° 1225/10	Sanción: 31/08/2010 B.O.: 01/09/2010	Reglamenta aplicación de la ley N° 26522.
Dec. Nac. N° 267/15	Sanción: 29/12/2015 B.O.: 04/01/2016	Modifica Ley N° 26522.
Dec. Nac. N° 678/16	Sanción: 13/05/2016 B.O.: 16/05/2016	Modifica Decreto N° 1225/10.
Dec. N° 698/GCBA/96	Sanción: 19/11/1996 B.O.: 29/12/1996	Intervención de la Procuración general de la Ciudad de Buenos Aires en las Compras y Contrataciones.

Dec. N° 278/GCBA/97	Sanción: 19/11/1997 B.O.: 29/12/1997	Modifica Dec. N° 698/GCBA/96. Intervención de la Procuración general de la Ciudad de Buenos Aires en las Compras y Contrataciones.
Dec. N° 1001/GCBA/01	Sanción: 19/11/2001 B.O.: 29/12/2001	Modifica Dec. N° 2055/GCBA/01. Aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de publicidad.
Dec. N° 470/GCBA/02	Sanción: 19/11/2002 B.O.: 29/12/2002	Modifica Dec. N° 2696/GCBA/03. Cambio de nombre, cambio de denominación de la emisora.
Dec. N° 1596/GCBA/04	Sanción: 19//2004 B.O.: 29/12/2004	Modifica Dec. N° 1000/GCBA/99 que Reglamenta la Ley 70
Dec. N° 67/GCBA/10	Sanción: 15/01/2010 B.O.: 20/01/2010	Aprueba el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Norma derogada por Dec. N° 491/MEFGC/18.
Dec. N° 122/10	Sanción: 25/01/2010 B.O.: 02/02/2010	Veta parcialmente el Proyecto de Ley N° 3391 en sus arts. 3, 5 inc. a), 6, 8 inc. a) y b), 9, 15, 16 inc. a) y c), 17 y 18. Regulación de la producción, contenido del gasto, contratación y la distribución de la publicidad oficial en toda la administración pública.
Dec. N° 244/GCABA/13	Sanción: 10/06.2013 B.O.: 14/06/2013	Establece que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema SADE-.
Dec. N° 94/GCBA/14	Sanción: 06/03/2014 B.O.: 11/03/2014	Reglamenta Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones. Norma Derogada por Dec. 326/GCBA/17.
Dec. N° 433/16	Sanción: 09/08/2016 B.O.: 10/08/2016	Establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
Dec. N° 326/GCBA/17	Sanción: 30/08/2017 B.O.: 31/08/2017	Reglamenta Ley N° 2095/06. Esta norma reemplaza al Dec. N°

		94/GCBA/14.
Dec. N° 491/MEFGC/18	Sanción: 28/12/2018 B.O.: 03/01/2019	Deroga Dec. N° 67/GCBA/10. Régimen para la asignación de fondos de aplicación en las jurisdicciones y organismos descentralizados.
Res. N° 652/SSCS/01	Sanción: 19/11/2001 B.O.: 29/12/2001	Modifica Res. N° 01/SSCS/04. Reglamentada por Dec. N° 890/GCBA/01. Aprueba procedimiento para la contratación de personal.
Res. N° 41/SHyF/01	Sanción: 19/11/2001 B.O.: 29/12/2001	Reglamentada por Disp. N° 284/DGTAL/03. Fija criterios para el registro de las distintas etapas del gasto.
Res. N° 51/MHGC/10	Sanción: 15/01/2010 B.O.: 20/01/2010	Aprueba la reglamentación del Dec. N° 67/MHGC/10. Norma derogada por Res. N° 97/MEFGC/19
Res. N° 97/MEFGC/19	Sanción: 07/01/2019 B.O.: 10/01/2019	Aprueba la Reglamentación del Decreto 491/18 sobre Caja Chica Común, Caja Chica Especial y de Fondo.
Disp. N° 284/DGTAL/03	Sanción: 11/07/2003 B.O.: 28/07/2003	Aprueba el procedimiento para la liquidación de contratos de locación de servicios y de obra, las leyendas de certificación de las prestaciones y los manuales.
Res. N° 11/GCABA/MJGGC/13	Sanción: 18/07/2013 B.O.: 31/07/2013	Aprueba el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de contratación de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Anexo I.
Res. N° 2720/GCABA/MHGC/2016	Sanción: 30/08/2016 B.O.: 02/09/2016	Modifica Dec. N° 224/GCABA/13. Eleva el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-).
Disp. N° 9/DGC/10	Sanción: 15/01/2010 B.O.: 23/02/2010	Aprueba procedimientos para las asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial y de fondo. Norma derogada por Disp. N° 26/DGC/19.

Disp. N° 26/DGC/19	Sanción: 11/01/2019 B.O.: 23/01/2019	Aprueba el procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica Especial.
--------------------	---	--

Departamento Actuaciones Coligadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II.

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS-ESTRUCTURA

Decreto N° 56/14

FUERA DE NIVEL LS 1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2x4

Objetivos

- Administrar la estación de radiodifusión LS1 Radio de la Ciudad y sus correspondientes señales AM1110Khz “La once diez” y FM92.7Mhz “La dos por cuatro”.
- Difundir la oferta educativa, cultural y turística que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para poner al alcance de todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires.
- Desarrollar una programación que permita difundir las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana.
- Difundir las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a la sociedad civil.

SUBGERENCIA OPERATIVA CONTENIDOS

Descripción de Acciones

- Proponer, diseñar e implementar, en coordinación con las áreas de gobierno correspondientes, todo lo relacionado a la administración y funcionamiento de los sitios de internet para la difusión de ambas señales AM 1110 Khz y FM 92.7 Mhz, como así también de las señales que se emitan exclusivamente por internet.
- Organizar el trabajo de prensa y difusión, a través de otros medios, de los contenidos producidos por el Organismo y cuya difusión primaria corresponde a las señales AM 1110 Khz y FM 92.7 Mhz, a través de las diferentes herramientas digitales disponibles.

SUBGERENCIA OPERATIVA OPERADORES

Descripción de Acciones

- Organizar el trabajo de los operadores técnicos para las señales AM 1110 Khz y FM 92.7 Mhz, como así también el Control Central y las señales que se emitan por internet.
- Organizar el trabajo de los estudios para emisión en vivo, de grabación y edición.
- Organizar el trabajo de los operadores para toda transmisión efectuada desde exteriores.

SUBGERENCIA OPERATIVA MANTENIMIENTO Y GESTION EDILICIA

Descripción de acciones

- Supervisar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y servicios de los edificios del Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4.
- Gestionar el mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones.
- Controlar el cumplimiento de contratos de prestación de servicios de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de base y condiciones de las licitaciones.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

SUBGERENCIA OPERATIVA PUBLICITARIA Y COMERCIAL

Descripción de Acciones

- Intervenir en todo lo relativo a la publicidad.
- Ejecutar la puesta en el aire de los avisos comercializados conjuntamente con las áreas involucradas en cada uno de los medios.
- Ejecutar el control de emisión publicitaria.
- Brindar toda la información para el seguimiento y control de la publicidad emitida en la LS 1 Radio de la Ciudad y FM 2x4.
- Ejecutar la gestión de la comercialización de espacios de publicidad. Llevar la facturación correspondiente a la comercialización de publicidad.
- Efectuar las gestiones administrativas correspondientes a la comercialización de publicidad, en coordinación con las áreas competentes.

GERENCIA OPERATIVA TÉCNICA

Descripción de Acciones

- Implementar las tareas técnicas para la transmisión de las señales AM 1110 khz y FM 92.7 Mhz, como así también las señales que se emitan por internet.
- Coordinar el soporte técnico dirigido a toda la estructura del Organismo Fuera de Nivel.
- Coordinar las tareas de mantenimiento del equipamiento técnico del Organismo Fuera de Nivel, sus dependencias administrativas, la planta AM y la planta FM.
- Coordinar con la Gerencia Operativa Artística las tareas relativas a transmisiones extraordinarias fuera de las dependencias del Organismo.
- Supervisar el soporte de sistemas informáticos y redes para toda la estructura del Organismo Fuera de Nivel.

SUBGERENCIA OPERATIVA DE SISTEMAS

Descripción de Acciones

- Realizar el soporte de los sistemas informáticos y redes que se utilizan en el Organismo.
- Monitorear la operación del software específico de producción y edición.

SUBGERENCIA OPERATIVA DE PLANTAS TRANSMISORAS

Descripción de Acciones

- Ejecutar las tareas técnicas referidas a la transmisión de la señal AM y FM.
- Llevar a cabo el mantenimiento operativo de la planta transmisora AM y FM. Efectuar el mantenimiento edilicio y del terreno lindero de la planta AM.
- Verificar el estado óptimo y funcionamiento permanente del transmisor, antena y equipos afectados a la planta transmisora AM y FM y las dependencias administrativas del Organismo Fuera de Nivel.

GERENCIA OPERATIVA ARTÍSTICA

Descripción de Acciones

- Planificar los recursos artísticos y profesionales en función al desarrollo y la creación de una programación acorde a los lineamientos dictados por el Organismo para las señales AM 1110 khz y FM 92.7 Mhz, como así también las señales que se emitan por internet.
- Dirigir las tareas de producción periodística, locución, puesta en el aire, discoteca y artística para las señales AM 1110 khz y FM 92.7 Mhz, como así también las señales que se emitan por internet.
- Coordinar con la Gerencia Operativa Técnica las tareas relativas a transmisiones extraordinarias fuera de las dependencias del Organismo.
- Entender en la selección de locutores profesionales.

SUBGERENCIA OPERATIVA DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

Descripción de Acciones

- Gestionar y administrar los recursos artísticos y profesionales en función al desarrollo y la creación de una programación acorde a los lineamientos dictados por el Organismo para las señales AM 1110 khz y FM 92.7 Mhz, como así también las señales que se emitan por internet.
- Organizar el trabajo de los productores de planta involucrados en la programación de las señales AM 1110 khz y FM 92.7 Mhz, como así también las señales que se emitan por internet.
- Desarrollar las agendas de producción para los diferentes programas.
- Realizar la puesta en el aire de la programación de las señales AM 1110 khz y FM 92.7 Mhz, como así también las señales que se emitan por internet.
- Proponer la programación musical de las señales AM 1110 khz y FM 92.7 Mhz, como así también las señales que se emitan por internet.
- Intervenir en las tareas de discoteca, como también las de digitalización de material vivo y de archivo y su adecuada catalogación.

SUBGERENCIA OPERATIVA LOCUTORES

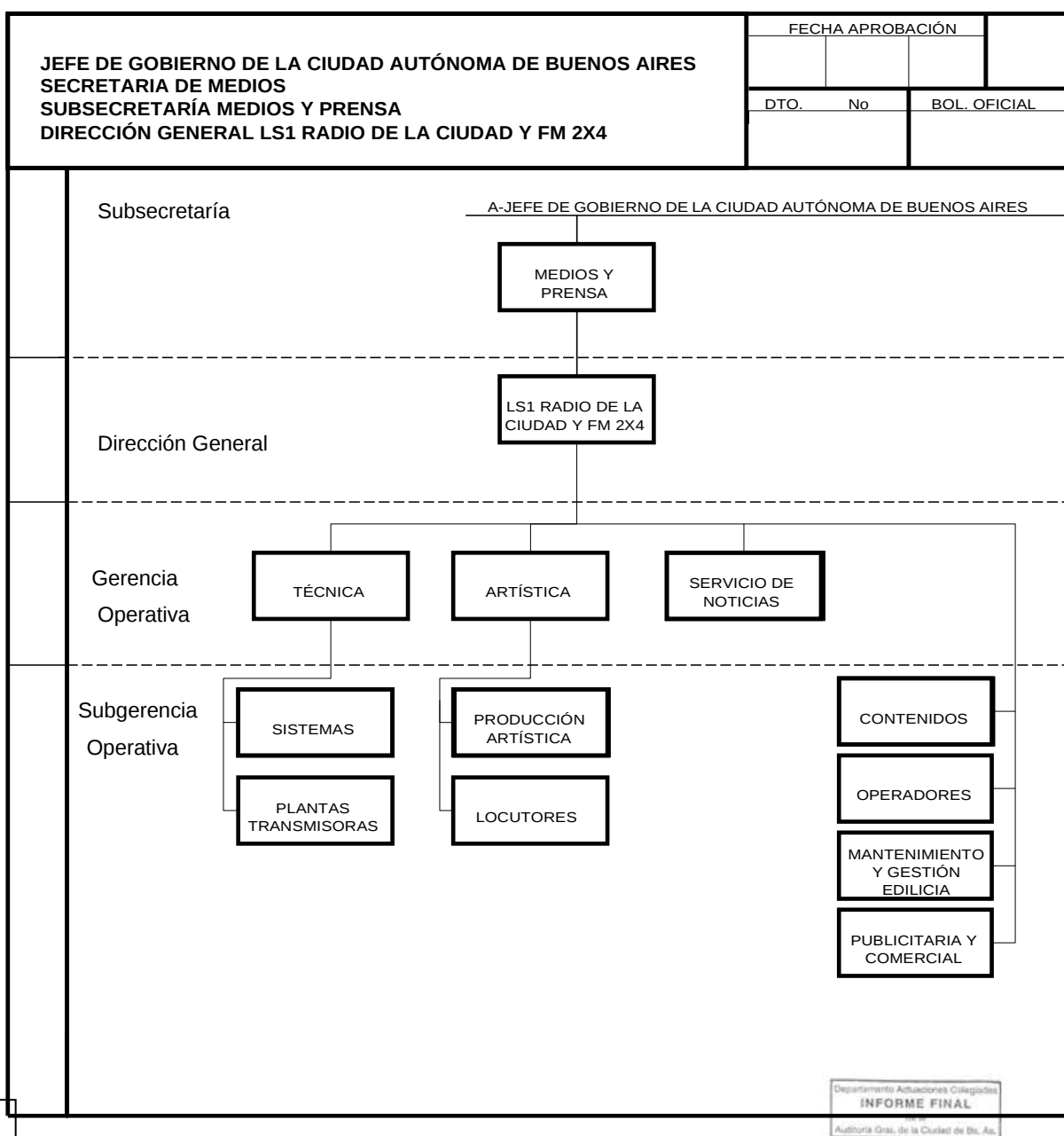
Descripción de Acciones

- Asistir a la Gerencia Operativa en la organización del trabajo de los locutores. Intervenir en la propuesta y selección de los locutores profesionales.

GERENCIA OPERATIVA SERVICIO DE NOTICIAS

Descripción de Acciones

- Administrar el funcionamiento del Servicio de Noticias del Organismo para su emisión en las señales AM 1110 khz y FM 92.7 Mhz.
- Coordinar la producción de noticias locales y la cobertura móvil en el ámbito de las diferentes comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en la producción general, producción ejecutiva, edición y puesta en el aire del noticiero para las señales AM 1110 khz y FM 92.7 Mhz, como también su preparación para la difusión a través otros medios, en coordinación con la Gerencia Operativa Contenidos.
- Articular acciones entre los responsables de producción de la programación y el Servicio de Noticias.



ANEXO III – **CUADRO CONCLUSIONES DECRETO 433-GCBA-2016**

EE n°	Objeto	Justificación
EE 6.911.937/2017	Equipamiento necesario para los eventos especiales en virtud de la conmemoración del 90º Aniversario del Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4	No fue contemplada con anticipación
EE 14.318.058/2017	Provisión, Instalación y Calibración de DOS (2) relojes biométricos con destino al Control de Acceso y Presentismo de este Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4	La urgencia de la mencionada adquisición surge luego de haber quedado desierta la Contratación Directa N° 101-0704-CDI17 por Disposición N° 56/LS1/17
EE 19.094.636/2017	Servicio de puesta en valor edilicia con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4	Que el sistema de refrigeración cuenta actualmente con un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, tramitado bajo EXP-2017-03928901-MGEYA-DGTAD, que el mismo no contempla las reformas que se solicitan en la actualidad, estas tareas mejorarán el rendimiento del sistema como así también el acceso al mismo, por esta razón es que se selecciona a la empresa SARSERVIS S.R.L. (CUIT N°30-71522814-5) ya que el mantenimiento es parte de la misma, una vez realizadas las modificaciones edilicias; Que, se procedió a cursar una única invitación a SARSERVIS S.R.L. (CUIT N°30-71522814-5) y se recibió la propuesta económica por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 (\$140.000,00); Que, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente, la firma SARSERVIS S.R.L (CUIT N°30-71522814-5) resultó ser conveniente en términos económicos y
EE 20.776.976/2017	Equipamiento de exteriores esencial para la cobertura de la 130ª edición de la feria ganadera y para la 18ª edición del festival de tango, con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4	resulta necesario en relación a las transmisiones extraordinarias, no planificadas en la agenda de esta emisora, que implicaron el acopio del funcional equipamiento de exteriores, el cual no poseían, para llevar a cabo con eficacia el desafío de transmitir en vivo todas las instancias de la feria y del festival de tango
EE 27.933.597/2017	Equipamiento técnico requerido el montaje de un estudio móvil de exteriores Livewire AES 67 vinculado a través de encoders de audio profesional de alta calidad, bajo ancho de banda con algoritmos de comprensión para diversas condiciones de ancho de banda y baja latencia con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4	Que atento a la urgencia y necesidad de contar con el mencionado equipamiento
EE 28.958.222/2017	Equipamiento técnico para estudio de radio, con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4	no fue contemplada con anticipación
EE 29.299.484/2017	Equipamiento para la producción y edición de contenidos radiales, con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2x4	no fue contemplada con anticipación
EE 6.823.113/2017	Contrataciones y renovaciones de coberturas de seguros que deban efectuar las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	No fue contemplada la necesidad de renovación de la póliza con la debida antelación.

ANEXO IV.
FOTOGRAFIAS DE LA INSPECCION OCULAR RADIO CIUDAD.



Foto 1. Discoteca.



Foto 2: Estudio AM 1110.



Foto 3: Estudio FM 2X4



Foto 4: Estudio de Grabación

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

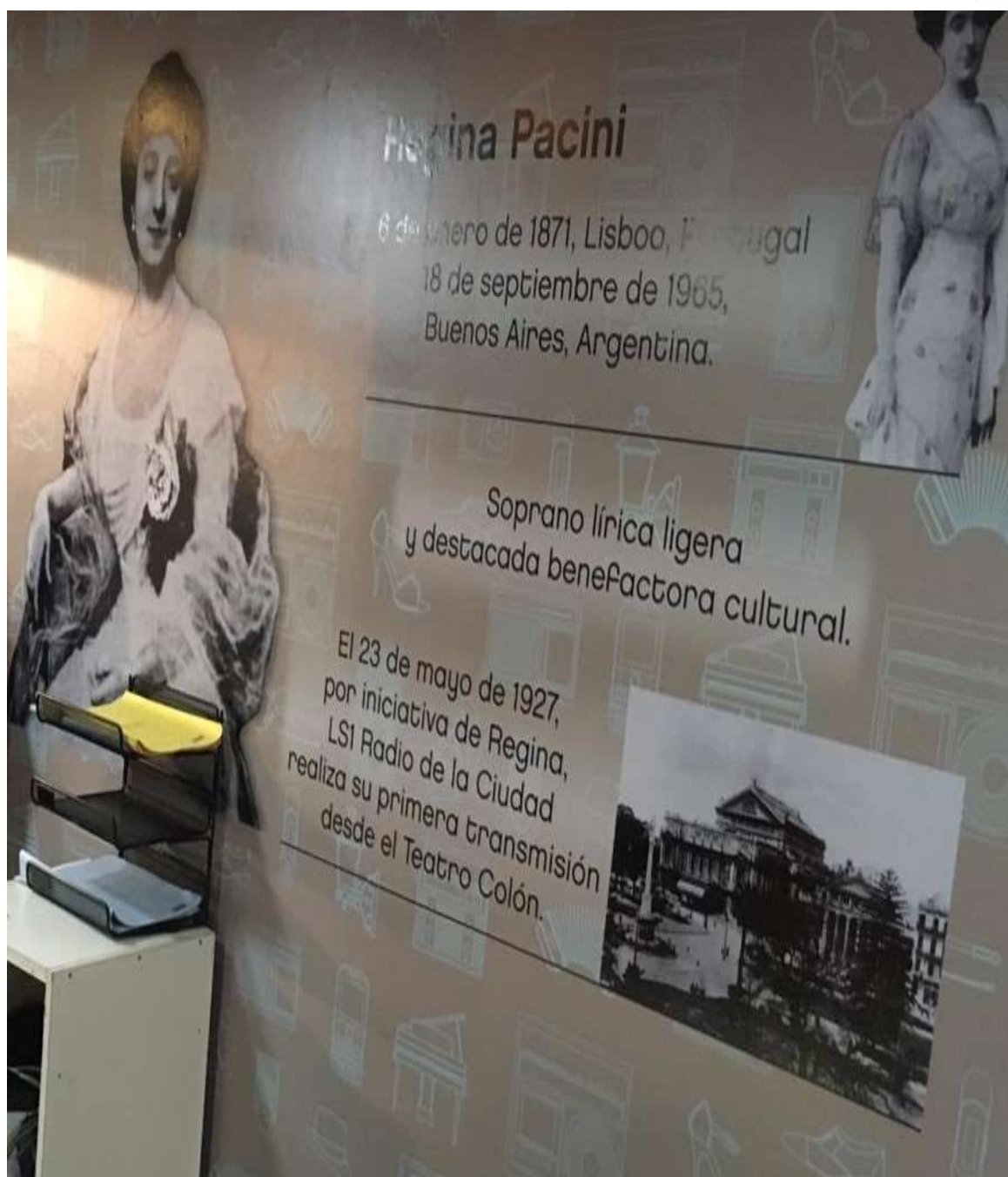


Foto 5: Muestra histórica. Regina Pacini



Foto 6: Museo de la Radio.



Foto7: Equipamiento de transmisión. Transmisores.

Departamento Actuaciones Coligadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Foto 8: Estudio Radio Horacio Rodenas. El más grande de Latinoamérica.